

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410, TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO NO. 786

REFERENCIA: 27001 33 33 002 2020 00190 00
ACCION: TUTELA
DEMANDANTE: CLARA ROSA CHAVERRA GAMBOA
DEMANDADO: NUEVA EPS

Por cumplir los requisitos legales se **ADMITE LA ACCION DE TUTELA** instaurada por **YIRSON JHAIRTH CASTRO MENA**, quien actúa en calidad de Personero delegado para derechos humanos de la personería municipal de Quibdó y en favor de la señora **CLARA ROSA CHAVERRA GAMBOA** y en contra de la **NUEVA EPS**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales **A LA VIDA, SALUD, INTEGRIDAD FISICA, DIGNIDAD HUMANA Y SALUD INTEGRAL**, en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: NOTIFIQUESE personalmente a la **NUEVA EPS**, y/o a quien haga sus veces, al momento de la notificación y entréguese una copia de la demanda con sus anexos.

SEGUNDO: ordenase a la entidad demandada, que en el término de tres (3) días, rinda el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, en relación con los hechos a que se contrae la petición de amparo, lo que hará en medio magnético al correo electrónico dispuesto para tales fines **j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co**

PRUEBAS

Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda, visibles en folios 6 al 9 del expediente.

MEDIDA PROVISIONAL:

Primero: Ordenase al Director de la NUEVA EPS o a quien haga sus veces, que, en el término improrrogable de 12 horas, proceda a realizar todas las gestiones administrativas y presupuestales para que proceda trasladar a la señora CLARA ROSA CHAVERRA GAMBOA a un hospital de tercer nivel de cardiología, así como la atención integral de la paciente, relacionada con el padecimiento. Al cumplirse la orden aquí impartida la entidad deberá comunicarla al despacho. Si vencido el término antes indicado no hay noticia del cumplimiento a la presente orden se iniciara el respectivo incidente de desacato contra el Director de la NUEVA EPS o quien haga sus veces.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de- quibdo/262</p>
